



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de septiembre de 2025.

C. Nava Navarrete Virginia Cesilia

NANV7104138B5

Ignacio Zaragoza número 30, Barrio de Hospital,
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca
C.P. 71610

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito, **Banco Mercantil del Norte, S.A.** Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 1287382964, por la cantidad de \$15,925.96.00 (Quince mil novecientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) y la cuenta 1287385237 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 7018/1904400 contrato 9945222028 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 10020550411 por

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 912077105 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 912468730 por la cantidad de \$3.24 (Tres pesos 24/100 M.N.), la cuenta 7013/4053281 contrato 10020550403 por la cantidad de \$11,011.75 (Once mil once pesos 75/100 M.N.) y la cuenta 9945222040 por la cantidad de \$4,009.67 (Cuatro mil nueve pesos 67/100 M.N.).

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 60572464895 por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), la cuenta 61572464895 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 65509679585 por la cantidad de \$258,057.91 (Doscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.) y la cuenta 66509679585 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

México, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 0189230629 por la cantidad de \$774,955.57 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 57/100 M.N.) y la cuenta 2060246018 por la cantidad de \$1,064.81 (Mil sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), respectivamente, esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, misma que le fue notificada el día 23 de agosto de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 52573, por un monto histórico total de \$11,543,878.87 (Once millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 87/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 19 de agosto de 2024	Actualización Determinada 19 de agosto de 2024	Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024	Recargos Determinados al 19 de agosto de 2024	Recargos Provisional Determinado al 19 de agosto de 2024	Importe Total del Adeudo Determinado al 19 de agosto de 2024
PROVISIONAL DE ISR 2022	\$494,511.50	\$29,324.53	\$27,992.58	\$123,206.24	\$81,530.34	\$756,565.19
IVA ENERO 2022	\$227,032.32	\$34,622.43		\$119,236.07		\$380,890.82
IVA FEBRERO 2022	\$319,129.12	\$45,635.46		\$160,861.17		\$525,625.75
IVA MARZO 2022	\$299,507.36	\$39,475.07		\$144,508.20		\$483,490.63
IVA ABRIL 2022	\$301,606.40	\$37,911.92		\$139,745.73		\$479,264.05
IVA MAYO 2022	\$451,642.95	\$55,868.23		\$201,431.18		\$708,942.36
IVA JUNIO 2022	\$358,420.16	\$40,967.42		\$152,645.93		\$552,033.51
IVA JULIO 2022	\$345,825.28	\$36,692.06		\$140,575.12		\$523,092.46
IVA AGOSTO 2022	\$404,537.60	\$39,846.95		\$156,778.86		\$601,163.41
IVA SEPTIEMBRE 2022	\$433,006.94	\$39,706.74		\$159,824.49		\$632,538.17

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

IVA OCTUBRE 2022	\$380,982.72	\$32,612.12		\$133,756.57		\$547,351.41
IVA NOVIEMBRE 2022	\$412,889.76	\$32,783.45		\$137,579.32		\$583,252.53
IVA DICIEMBRE 2022	\$537,203.92	\$40,451.45		\$169,830.68		\$747,486.05
MULTA DE FONDO ISR	\$271,981.32					\$271,981.32
MULTA DE FONDO ISR	\$971,421.60					\$971,421.60
MULTA DE FONDO IVA	\$2,459,481.51					\$2,459,481.51
MULTA DE FONDO IVA	\$319,298.10					\$319,298.10
TOTAL	\$8,988,478.56	\$505,897.83	\$27,992.58	\$1,939,979.56	\$81,530.34	\$11,543,878.87

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, cabe mencionar que con oficio SF/PF/DC/JR/5832/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, recibido el mismo día, la Dirección de lo Contencioso informó que, se admitió a trámite del juicio de nulidad 1376/24-15-01-2, promovido por la C. Virginia Cesilia Nava Navarrete, en contra de la resolución determinante número SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, así mismo informa esa representación jurídica que no tiene conocimiento de suspensión otorgada a la contribuyente, es importante señalar que, se informó la admisión del Juicio de Nulidad a esta Coordinación posterior a la fecha de la solicitud de inmovilización ante la CNBV.

Esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/3408/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 8 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre de conformidad a lo establecido en el artículo 156 Bis del CFF vigente, en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mismo que se notificó mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-14/3380/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024.

Con fecha 03 de abril de 2025 esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 331103042500598, obteniendo como resultado el embargo de bienes inmuebles, negociaciones y cuentas bancarias a nombre del deudor, mediante acta de embargo de fecha 6 de agosto del presente año, y toda vez que al día 29 de agosto de 2025 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-20/3601/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de agosto de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Crédito denominadas Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA y Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$12,488,489.00

Es importante mencionar que mediante oficio SF/PF/DC/JR/7972/2025, fecha 03 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, por medio del cual se le comunicó la admisión del Juicio Contencioso Administrativo Federal, con número de expediente 1376/24-15-01-2, en la vía ordinaria, promovido por la C. Virginia Cesilia Nava Navarrete, por su propio derecho, en el que demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-1-1-D-1469/2024 de 19 de agosto de 2024 emitida por el Director de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría a través del cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$11,543,878.97 y un reparto de utilidades de \$175,693.05, así como su notificación de fecha 23 de agosto de 2024; la Dirección de lo Contencioso informo que, mediante acuerdo de 19 de agosto de 2025, se admite a trámite el incidente de suspensión y concede la suspensión provisional.

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del mandamiento de ejecución se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 19 de agosto de 2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 3 de abril de 2025	Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024	Importe Actualizado al 3 de abril de 2025
PROVISIONAL DE ISR 2022	\$523,836.03	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$10,162.42	\$27,992.58	\$561,991.03
IVA ENERO 2022	\$261,654.75	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$5,076.10		\$266,730.85
IVA FEBRERO 2022	\$364,764.58	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$7,076.43		\$371,841.01
IVA MARZO 2022	\$338,982.43	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$6,576.26		\$345,558.69
IVA ABRIL 2022	\$339,518.32	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$6,586.66		\$346,104.98
IVA MAYO 2022	\$507,511.18	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$9,845.72		\$517,356.90
IVA JUNIO 2022	\$399,387.58	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$7,746.12		\$407,135.70
IVA JULIO 2022	\$382,517.34	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$7,420.84		\$389,938.18
IVA AGOSTO 2022	\$444,384.55	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$8,621.06		\$453,005.61
IVA SEPTIEMBRE 2022	\$472,713.68	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$9,170.65		\$481,884.33

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

IVA OCTUBRE 2022	\$413,594.84	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$8,023.74		\$421,618.58
IVA NOVIEMBRE 2022	\$445,673.21	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$8,646.06		\$454,319.27
IVA DICIEMBRE 2022	\$577,655.37	Del 19 de agosto de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.08	1.0194	\$11,206.51		\$588,861.88
TOTAL	\$5,472,193.86					\$106,160.56	\$27,992.58	\$5,606,347.00

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2024	136.003	9 de agosto de 2024
Septiembre 2024	136.080	10 de octubre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidas y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados Mas Actualización al 3 de abril de 2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos actualizado al 3 de abril de 2025	Importe de recargos determinados al 19 de agosto de 2024	Recargos Provisional Determinado al 19 de agosto de 2024	Actualización Provisional Determinada al 19 de agosto de 2024	Importe de recargos al 3 de abril de 2025
PROVISIONAL DE ISR 2022	\$533,998.45	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	abril de 2025	10.29%	\$54,948.44	\$123,206.24	\$81,530.34	\$27,992.58	\$821,676.05
IVA ENERO 2022	\$268,730.85	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$23,525.66	\$119,236.07			\$409,492.58
IVA FEBRERO 2022	\$371,841.01	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$32,796.38	\$160,861.17			\$565,498.56
IVA MARZO 2022	\$345,558.69	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$30,478.28	\$144,508.20			\$520,545.17
IVA ABRIL 2022	\$348,104.98	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$30,526.46	\$139,745.73			\$516,377.16
IVA MAYO 2022	\$517,356.90	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$45,630.88	\$201,431.18			\$764,418.96

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

IVA JUNIO 2022	\$407,135.70	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$35,909.37	\$152,645.93			\$595,691.00
IVA JULIO 2022	\$389,935.18	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$34,392.55	\$140,575.12			\$564,905.84
IVA AGOSTO 2022	\$453,005.61	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$39,955.09	\$156,778.86			\$649,739.57
IVA SEPTIEMBRE 2022	\$481,884.33	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$42,502.20	\$159,824.49			\$684,211.01
IVA OCTUBRE 2022	\$421,618.58	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$37,186.76	\$133,756.57			\$592,561.91
IVA NOVIEMBRE 2022	\$454,319.27	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$40,070.96	\$137,579.32			\$631,969.55
IVA DICIEMBRE 2022	\$588,881.68	Del 19 de agosto de 2024 al 03 de abril de 2025	Septiembre de 2024	marzo de 2025	8.82%	\$51,937.62	\$169,830.68			\$810,630.18
TOTAL	\$5,578,354.42					\$499,860.64	\$1,939,979.56	\$81,530.34	\$27,992.58	\$8,127,717.54

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Septiembre 2024	1.47%	29 de diciembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	29 de diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 23 de agosto de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 8 de octubre de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 9 de octubre de 2024 y hasta el día 3 de abril de 2025, fecha en que se generó el mandamiento de ejecución, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 19 de agosto de 2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 3 de abril de 2025	Importe Actualizado al 3 de abril de 2025
MULTA DE FONDO ISR	\$271,981.32	Del 09 de octubre de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.013	1.0199	\$5,412.43	\$277,393.75



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

MULTA DE FONDO ISR	\$971,421.60	Del 09 de octubre de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.013	1.0199	\$19,331.29	\$990,752.89
MULTA DE FONDO IVA	\$2,459,481.51	Del 09 de octubre de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.013	1.0199	\$48,943.68	\$2,508,425.19
MULTA DE FONDO IVA	\$319,298.10	Del 09 de octubre de 2024 al 3 de abril de 2025	138.726	136.013	1.0199	\$6,354.03	\$325,652.13
TOTAL:	\$4,022,182.53					\$80,041.43	\$4,102,223.96

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Febrero 2025	138.726	10 marzo de 2025
Agosto 2024	136.013	10 septiembre 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-1469/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, a la fecha del mandamiento de ejecución del mandamiento, fue la cantidad de \$12,315,569.09 (Doce millones trecientos quince mil quinientos sesenta y nueve pesos /100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$246,311.38 (Doscientos cuarenta y seis mil pesos trecientos once pesos 38/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.), montos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
8 de noviembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias	\$11,709,186.78	2%	\$234,183.74	\$86,460.00
3 de abril de 2025	Mandamiento de ejecución		2%		

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Total al 31 de octubre de 2024
PROVISIONAL DEISR 2022	\$772,235.59
IVA ENERO 2022	\$388,718.14
IVA FEBRERO 2022	\$536,537.57
IVA MARZO 2022	\$493,631.19
IVA ABRIL 2022	\$489,420.64
IVA MAYO 2022	\$724,124.40
IVA JUNIO 2022	\$563,981.07
IVA JULIO 2022	\$534,535.35
IVA AGOSTO 2022	\$614,457.04
IVA SEPTIEMBRE 2022	\$646,679.26
IVA OCTUBRE 2022	\$559,723.98
IVA NOVIEMBRE 2022	\$596,584.71
IVA DICIEMBRE 2022	\$764,766.44
MULTA DE FONDO ISR	\$272,090.11
MULTA DE FONDO ISR	\$971,810.17
MULTA DE FONDO IVA	\$2,460,465.30
MULTA DE FONDO IVA	\$319,425.82
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$86,460.00
TOTAL	\$11,795,646.78
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.	<u>\$11,795,647.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52573 es por la cantidad de \$11,795,647.00 (Once millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2025 y recibido el 29 de agosto de 2025, informó a esta autoridad

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias de los siguientes bancos; **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, cuenta 1287382964, por la cantidad de \$15,925.96.00 (Quince mil novecientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) y la cuenta 1287385237 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 7018/1904400 contrato 9945222028 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 10020550411 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 912077105 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 912468730 por la cantidad de \$3.24 (Tres pesos 24/100 M.N.), la cuenta 7013/4053281 contrato 10020550403 por la cantidad de \$11,011.75 (Once mil once pesos 75/100 M.N.) y la cuenta 9945222040 por la cantidad de \$4,009.67 (Cuatro mil nueve pesos 67/100 M.N.).

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 60572464895 por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), la cuenta 61572464895 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), la cuenta 65509679585 por la cantidad de \$258,057.91 (Doscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y siete pesos 91/100 M.N.) y la cuenta 66509679585 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

México, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 0189230629 por la cantidad de \$774,955.57 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 57/100 M.N.) y la cuenta 2060246018 por la cantidad de \$1,064.81 (Mil sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), respectivamente

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/52573/2025

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
C.c.p. Expediente

Coordinador de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

FCC/YHM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NAVA NAVARRETE VIRGINIA CECILIA

R.F.C.: NANV710413885

Domicilio Fiscal o Convencional: IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30. BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC. OAXACA.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Fecha de emisión: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO

Autoridad emisora: LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN CACAHUATEPEC _____
Oaxaca; siendo las ONCE _____ horas con CERO _____ minutos del día TRECE _____ de OCTUBRE _____ de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. DONALD VICTORIANO GONZALEZ, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-092 _____ de fecha DOS _____ de ENERO _____ de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en IGNACIO NAV ZARAGOZA NUM 30. BARRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025 de fecha VEINTISEIS _____ de SEPTIEMBRE _____ de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la
DIRECCIÓN DE INGRESO Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

TIENDA COMERCIAL DE ABARROTES MAYOREO Y
MENUECOS COLOR ROJO CON BLANCO LETRERO QUE
A LA LETRA DICE "MELINA"

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de VICENTE GUERRERO y GUADALUPE VICTORIA

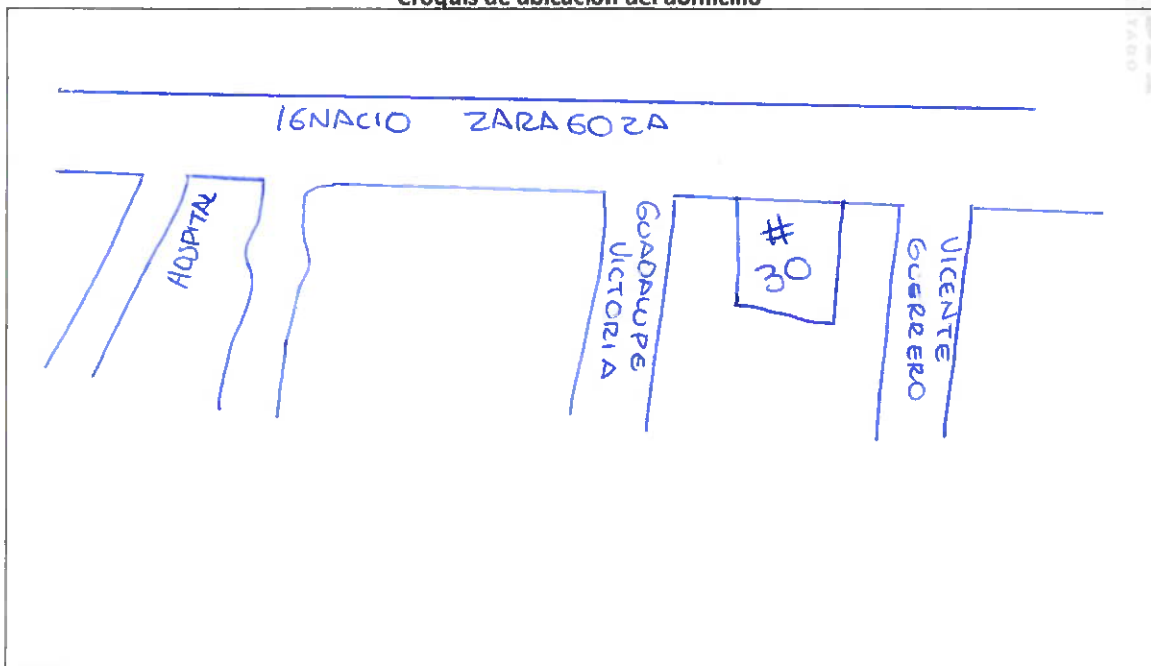
Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS ONCE HORAS
CON CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA,
LA SUSCRITA NOTIFICADORA, EJECUTORA, LA C. DONAJI
VICTORIANO GONZALEZ ADSCRITA A LA COORDINACIÓN
DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA. A EFECTO DE REALIZAR LA NOTI-
FICACIÓN A LA CONTRIBUYENTE LA C. NAVA NAVARRETE
VIRGINIA CESINA. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FISCAL
IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DEL HOSPITAL SAN
JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA. PARA DAR COMPLIMIENTO AL
OFICIO NUMERO: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025. DE FECHA
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. CERCIORADA
DE ESTAR EN EL DOMICILIO FISCAL, PROCEDO A PRESUNTAR
A UNA PERSONA QUE SE ENCONTRA EN EL DOMICILIO, LA
CUAL SE NEGÓ A IDENTIFICARSE Y TAMPOCO DIO SU
NOMBRE, A CONTINUACIÓN DESCRIBO SUS RASGOS FISICOS
PERSONA DEL SEXO FEMENINO APROXIMADAMENTE DE 30
AÑOS DE EDAD, TEZ MORENA, OJOS GRANDES, CABELLO
LACIO, ESTATURA APROXIMADA DE 1.55 METROS. MENCI-
ONA QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO SE ENCUENTRA
EN EL DOMICILIO. LE EXPLIQUE ME PRESENTO Y LE EXPLIQUE
EL MOTIVO DE MI VISITA AL QUE LA PERSONA MANI-
FIESTA NO PODER DAR NINGUNA INFORMACION YA QUE

SOLO ES UNA EMPLEADA Y NO ESTA AUTORIZADA PARA DAR NI RECIBIR
NINGUN TIPO DE INFORMACION Y DOCUMENTOS TAMBIEN MENCIONA QUE LA
CONTRIBUYENTE QUE BUSCO DE ENCUENTRA FUERA DE LA LOCALIDAD Y NO
DABE CUANDO REGRESA, MENCIONA QUE ELA NO VA A RECIBIR NINGUN
DOCUMENTO Y NOS PIDE QUE NOS RETIREMOS DEL LUGAR. SE LE INDICA
QUE DADA LA INFORMACION DEL DOCUMENTO SE DA POR HECHO QUE FUE
ENTREGADA. HACIENDO CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE SEIS
FOLIOS CUATRO DE LOS CUALES CONSTA EN EL

LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE "2"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE — horas con CUARENTA — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


DONASÍ VICTORIANO GONZAGZ

NOMBRE Y FIRMA

LO TESTADO CARECE DE VALIDE CONSTE 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESUA
R.F.C.: NANV710413885
Domicilio Fiscal o Convencional: IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA C.P. 71610
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025
Fecha de emisión: VENTI SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTI CINCO
Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA
Oaxaca; siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día CATORCE de OCTUBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. TIRSO MATEO TOSCANO VILCA, adscrito (a) a COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-091 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025 de fecha TRECE de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE



MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ --- en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO --- de la
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION --- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
LOCAL COMERCIAL ROJO Y BLANCO DE NOMBRE COME
RCIAL MELINA ---

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30 BARRIO DE HOSPITAL ---
y ---

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON ---
CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO ---
NOTIFICADOR EJECUTOR EL C. TIRSO MATEO TOSCANO VILLA ---
ANSCRITO A LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION ---
AL CONTRIBUYENTE, A EFECTO DE REALIZAR SE INFORMA LA ---
INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS, ALA C. NAVA ---
NAVARRETE VIRGINIA CESILIA, ME CONSTITUYO EN EL DOM ---
ICILIO IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO HOSPITAL ---
SAN JUAN CACAHUATEPEC PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO ---
NUMERO SF/31/DIR/CCL-20/2490/2025 DE FECHA VEINTI ---
SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTI CINCO Y CERCIO ---
NDOME DE SER EL DOMICILIO FISCAL PROCESO A INGRESAR ---
Y PREGUNTO A UNA PERSONA QUIEN ATIENDE ESE LOCAL ---
COMERCIAL DE COLOR ROJO CON BLANCO, ESTA PERSONA ---
NO QUIZO IDENTIFICARCE SOLO ME DIJO QUE ES EMPLEADA Y ---
QUE SUS PATRONES NO SE ENCONTRABAN, ESTA PERSONA ---
YA NO ME QUIZO DAR MAS INFORMACION, SUS RASGOS FIS ---
COS SEXO FEMENINO, TEZ MORENO CLARO OJOS GRANDES DE ---
APROXIMADAMENTE 26 AÑOS POR TAL MOTIVO AL NO TE ---
NER RESULTADO ALGUNO NO ME FUE POSIBLE LLEVAR ACABO ---
ELOFICIO ANTES MENCIONADO HACIENDO CONSTAR QUE ---
ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES ---
FOJAS UTILES CONSTE ---

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIEZ --- horas con TREINTA --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

TIRSO MATEO TOSCANO VILLA

NOMBRE Y FIRMA

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA

R.F.C.: NANY710413BBS

Domicilio Fiscal o Convencional: IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL SAN JUAN CACAHUATEPEC

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 3 F/ SI/ DIR/ CCC-20/2490/2025

Fecha de emisión: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SAN JUAN CACAHUATEPEC
Oaxaca; siendo las NOVE horas con TREINTA minutos del día QUINCE de OCTUBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. FRANCISCO ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, adscrito (a) a COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-090 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, SAN JUAN CACAHUATEPEC a efecto de notificarle el documento u oficio número: 3 F/ SI/ DIR/ CCC-20/2490/2025 de fecha VEINTI SEIS de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la) _____

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ --- en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO --- de la
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACIONES de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
LOCAL COMERCIAL COLOR ROJO Y BLANCO, DE NOMBRE COMER-
CIAL MELINA ---

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de VICENTE GUERRERO --- y GUADALUPE VICTORIA ---

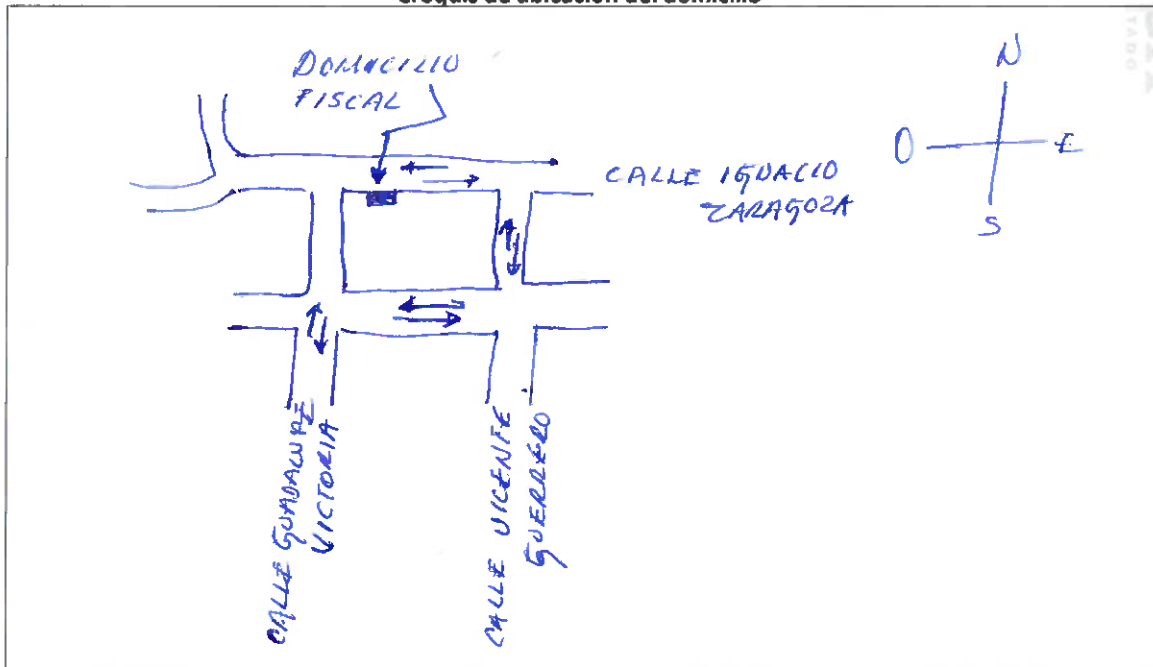
Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR
EJECUTOR E INTERVENTOR EL C. FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ ADSCRITO A
LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE,
A EFECTOS DE REALIZAR LA NOTIFICACION A LA CONTRIBUYENTE C.A.C. NAVA
PAVARETE VIRGINIA CESILIA, ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO IGNACIO ---
ZARAGOZA NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, EN SAN JUAN CACAHUATEPEC,
OAXACA CP. 71610, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO 3F/SI/DIA/CCC-
20/2490/2025, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL
LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ Y CERCIONANDOME DE SER EL
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES MENCIONADO, PROCEDO A ---
PREGUNTAR ALA JOVEN QUE ESTA EN LA TIENDA DE ABARROTES YA QUE ES
EL DOMICILIO FISCAL QUE MANIFIESTA, PERSONA DE SEXO FEMENINO
EL CUAL NO QUIZO PROPORCIONARME SU NOMBRE PERO TIENE LOS SIGUIEN-
TES RASGOS FISICOS, CABELLO COLOR NEGRO, NARIZ REGULAR, TES MO-
RENA, COMPLEXION DELGADA, ESTATURA 1.60 MTS. APROXIMADOS, EDAD
DE UNOS 25 APROXIMADOS, INDIANDO QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO
SE ENCUENTRA EN ESE DOMICILIO, ME INDICADOME QUE ELLA NO SABE
DONDE SE ENCUENTRA, NEGANDOME A DAR MAS INFORMACION DE UNA
MANERA MUY TAJANTE, TAMBIEN NOS DIO QUE NO ESTA AUTORIZADA PARA
RECIBIR O DAR INFORMACION DE NINGUNA INDOLE, PARA ELLO SE LE
INDICO EL MOTIVO DE LA VISITA, POR TAL MOTIVO SE LE INDICA A LA
PERSONA QUE ME ATENDIO, QUE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR SERA POR
ENTREGADO Y QUE SE PUBLICARA A TRAVES DE ESTADOS; POR LO CUAL AL NO

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ COSTE.

TENER RESULTADO ALGUNO NOME FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION EN CONVENIENCIA, HACIENDO CONSTAR
EN ESTA ACTA DE HECHOS QUE SE COMPONE DE TRES FOLIOS UTILES. COSTE.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 01:25 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ

NOMBRE Y FIRMA

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE.



Acuerdo número: **A-101/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: C. Nava Navarrete Virginia Cesilia

RFC (o) REC: NANV7104138B5

Domicilio: Ignacio Zaragoza número 30, Barrios de Hospital, San Juan Cacahuatpec, Oaxaca C.P. 71610

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 52573

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025

Fecha del documento: 26 de septiembre de 2025.

Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. Nava Navarrete Virginia Cesilia** con domicilio **Ignacio Zaragoza número 30, Barrios de Hospital, San Juan Cacahuatpec, Oaxaca C.P. 71610** y toda vez que como lo señala el **C. Francisco Enrique López Pérez** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-090** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **quince de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INTERVENTOR EL C. FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ PEREZ ADSCRITO A LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE A EFECTOS DE REALIZAR LA NOTIFICACION A LA CONTRIBUYENTE LA C. NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA, ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO IGNACIO ZARAGOZA, NUMERO 30, BARRIO DE HOSPITAL, EN SAN JUAN CACAHUATEPEC OAXACA C.P. 71610, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ Y CERSIORANDOME DE SER EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE ANTES MENCIONADO, PROCEDO A PREGUNTAR A LA JOVEN QUE ESTA EN LA TIENDA DE ABARROTES YA QUE ES EL DOMICILIO FISCAL QUE MANIFIESTAN, PERSONA DE SEXO FEMENINO EL CUAL NO QUIZO PROPORCIONARME SU NOMBRE PERO TIENE LOS SIGUIENTES RASGOZ FISICOS, CABELLO COLOR NEGRO, NARIZ REGULAR, TES MORENA, COMPLEXION DELGADA, ESTATURA 1.60 MTS. APROXIMADOS, EDAD DE UNOS 25 APROXIMADOS, INDICANDO QUE LA PERSONA QUE BUSCO NO SE ENCUENTRA EN ESE DOMICILIO, ME INDICANDOME**



QUE ELLA NO SABE DONDE SE ENCUENTRA, NEGANDOSE A DAR MAS INFORMACION DE UNA MANERA MUY TAJANTE, TAMBIEN NOS DIJO QUE NO ESTA AUTORIZADA PARA RECIBIR O DAR INFORMACION DE NINGUNA INDOLE, PARA ELLO SE LE INDICIO EL MOTIVO DE LA VISITA, POR TAL MOTIVO SE LE INDICA A LA PERSONA QUE ME ATENDIO, QUE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DA POR ENTREGADO Y QUE SE PUBLICARA ATRAVEZ DE ESTRADOS; POR LO CUAL AL NO TENER RESULTADO ALGUNO NO ME FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA NOTIFICACION ENCONMENDADA, HACIENDOLO CONSTAR EN ESTA ACTA DE HECHOS QUE SE COMPONE DE TRES FOJAS UTILES. CONSTE.

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025** de fecha **26 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **11 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.



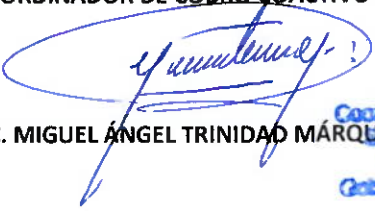
Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO


LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 26 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025**, de fecha 26 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA** mismo que forma parte del acuerdo número **A-101/2025**. Conste -

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 10 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-20/2490/2025**, de fecha 26 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. NAVA NAVARRETE VIRGINIA CESILIA** mismo que forma parte del acuerdo número **A-101/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor